

ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE REFERIDA COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. RAFAEL AMBRÍZ CERVANTES; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.A. ROBERTO RUÍZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, EN LO CONSECUTIVO REFERIDO COMO EL "PESA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 16 de enero del año 2014, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Morelos.
- II. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" deberán suscribir los Programas de Trabajo y Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requiera adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos; entre las cuales, en el numeral IX, se encuentra el "PESA", cuyo objeto es: colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de diciembre de 2013, en lo consecutivo referido como "DPEF 2014".
- III. Que en apego al artículo 36 del "DPEF 2014" y sus Anexos 10 y 10.1, se destinarán recursos para el "PESA" en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la "FAO".

Que conforme al citado precepto del "DPEF 2014", su Anexo "10.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA" y a la suscripción del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", la "SAGARPA" aportará en una sola ministración recursos federales por una cantidad de \$75'400,000.00 (Setenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el apoyo y la ejecución del "PESA", a depositarse en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario "FOFAE", sin la necesidad de aportación estatal en contrapartida. Sin que esto impida que el "GOBIERNO DEL ESTADO" pueda aportar recursos, si lo estimara necesario.

- IV. Que en el Anexo 10 "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable", del "DPEF 2014" se asignan recursos destinados al "PESA", así mismo en los artículos 45, 46, 47, 48 y 61 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, en lo sucesivo las "REGLAS", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- V. Que con base en lo establecido en el "DPEF 2014" sobre el "PESA", se aplicarán a este Proyecto los lineamientos normativos específicos definidos en los artículos 45, 46, 47, 48 y 61, y demás relativos de las "REGLAS", de la "SAGARPA".
- VI. Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, la "SAGARPA" conjuntará esfuerzos con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para implementar la estrategia de la Cruzada contra el Hambre y contribuir a la consecución de sus objetivos, incluyendo en la cobertura de atención del "PESA".
- VII. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION", el cual se suscribió previo a la firma del presente acuerdo, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al Dr. Rafael Ambríz Cervantes, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Morelos; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al M.A. Roberto Ruiz Silva, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, para la suscripción de los acuerdos específicos derivados del propio "CONVENIO DE COORDINACION".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que el titular de la "DELEGACION", el Dr. Rafael Ambríz Cervantes, se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA", en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION"; así como, en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta

dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.2. Señala como domicilio legal: Avenida Universidad S/N, Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca Morelos.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1. Que el M.A. Roberto Ruíz Silva, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 primer párrafo fracción VI, 13 fracción VI, 14 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION".

II.2 Señala como domicilio legal: Avenida Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440, Cuernavaca Morelos.

III. DE LAS "PARTES"

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PESA", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del "DPEF 2014" y 45, 46, 47, 48 y 61 de las "REGLAS", es la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "PESA" en el Estado de Morelos.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo, desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "PESA" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA.- De conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y con fundamento en el Anexo 10.1 del "DPEF 2014", la "SAGARPA" aportará al "FOFAE", la cantidad de \$75'400,000.00 (Setenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de la aportación federal, en una sola ministración.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el "Cuadro de Metas y Montos" para cada Programa y Componente, mismo que se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, que forma parte del presente Acuerdo.

En caso de requerir modificaciones entre cada Programa y Componente a los montos y metas establecidas en los Anexos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de octubre de 2014, el documento con los conceptos que necesite modificar, expresando las causas que las justifiquen; para que sea validado por la Unidad Responsable del "PESA", en la Subsecretaría de Desarrollo Rural. Una vez que el documento haya sido validado, podrá realizar las modificaciones propuestas, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

OPERACIÓN.

TERCERA.- La gestión y autorización de los recursos, se efectuará en los términos, condiciones específicas y requisitos que se establecen en las "REGLAS" en todo lo relativo y aplicable al "PESA" y a todas las acciones acordadas entre la "SAGARPA", y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco de "PESA".

Con el fin de lograr una coordinación institucional eficiente, para orientar la operación del "PESA" y su seguimiento, se instalará el Grupo Operativo Estatal PESA, en lo subsecuente "GOP", con fundamento en los artículos 47 y 61 de las "REGLAS", estará integrado por tres miembros propietarios con derecho a voz y voto conforme a lo siguiente: un representante de la Delegación de la "SAGARPA" en la Entidad Federativa que fungirá como coordinador, un representante de la Instancia Ejecutora que tendrá a cargo la secretaría técnica y un representante de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA (UTN FAO-PESA). Su constitución se sustentará en una Acta de Instalación y se deberá enviar copia a la Unidad Responsable.

La operatividad y facultades del "GOP" estarán sujetas a lo previsto por el Artículo 61 fracciones I y II de las "REGLAS".

Para realizar obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA), el "GOP" debe atender lo dispuesto en la fracción I del Artículo 39 de las "REGLAS", relativo al componente COUSSA y la posibilidad de solicitar la inclusión de municipios de atención prioritaria que no se relacionan en su Anexo XVIII, siempre y cuando lo solicite a la Unidad Responsable del componente, por conducto de la "DELEGACIÓN".

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I Recibir los recursos que la "SAGARPA" le transfiera sin necesidad de aportación en contrapartida para la operación del "PESA" y ejercerlos en apego a la legislación y normatividad vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean transferidas, así como aplicarlos de acuerdo a la metodología propuesta por la "FAO";
- II Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y a los objetivos y metas establecidos, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 36 del "DPEF 2014", así como en los términos y condiciones establecidas en el "CONVENIO DE COORDINACION" y en las "REGLAS";
- III Aperturar una cuenta específica de tipo productiva a través del "FOFAE";
- IV Entregar a la "DELEGACIÓN" los estados de cuenta y financieros mensuales en los primeros 10 días naturales del siguiente mes;
- V Rendir a la "SAGARPA" los informes mensuales, trimestrales, de Cuenta Pública y de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad referentes a los recursos y acciones "PESA", así como la documentación necesaria para integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados;
- VI Reintegrar a la Tesorería de la Federación por conducto de la "SAGARPA", sin excepción, los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, que no se hayan aplicado para los fines autorizados, o bien que al 31 de diciembre de 2014, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, 75 de las "REGLAS";
- VII Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la "SAGARPA", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno del Control de la "SAGARPA" para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar. Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se reserva el derecho de realizar supervisiones y evaluaciones a las obras y acciones acordadas en este instrumento;
- VIII Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la "SAGARPA" tanto de las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PESA", como en la información de resultados obtenidos;
- IX Cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación;

- X Resguardar la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante el periodo de cinco años;
- XI Informar mensual y trimestralmente a la "DELEGACION" y, a través de ésta, a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la "SAGARPA", de los avances en el ejercicio de los recursos, en los términos establecidos en este instrumento;
- XII En cumplimiento de la legislación en la materia, integrar el informe de la Cuenta Pública del componente al 31 de diciembre de 2014, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados, y los no devengados enterados a la TESOFE, al cual adjuntará el listado de beneficiarios;
- XIII Cumplir con lo establecido en el apartado "C", párrafo segundo, fracción III, de los artículos 41 y 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 del "DPEF 2014"; así como el Segundo párrafo, del artículo 2º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en general abstenerse de realizar acciones que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal, y
- XIV En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación.

QUINTA.- La "SAGARPA" se compromete a:

- I. Transferir los recursos federales comprometidos en la Cláusula Segunda de este instrumento al "FOFAE", en los términos y condiciones establecidas en las "REGLAS" y en el "CONVENIO DE COORDINACION";
- II. Validar, por conducto de la Unidad Responsable del "PESA", en la Subsecretaría de Desarrollo Rural, los montos y metas por cada programa y componente presentados por el "GOBIERNO DEL ESTADO";
- III. Supervisar y verificar en cada una de las fases de operación del "PESA", el cumplimiento de las "REGLAS", del "CONVENIO DE COORDINACION" y en general de la normatividad aplicable, con cargo a los gastos de operación;
- IV. En coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", instalar el "GOP" y convocar a las reuniones de seguimiento, y
- V. Validar los informes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de cierre finiquito que le envíe el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como enviarlos a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, responsable de normar el componente del "PESA" en los términos establecidos en la legislación vigente

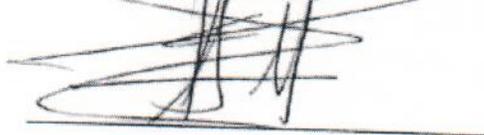
DISPOSICIONES GENERALES

SEXTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACION", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

SÉPTIMA.- El presente Acuerdo Especifico entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente acuerdo y su vigencia; por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, con independencia a las obligaciones y derechos adquiridos por terceros.

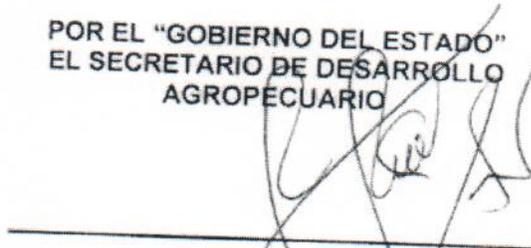
Leído que fue y enteradas del contenido y alcance de sus cláusulas, las "PARTES" firman el presente Acuerdo Especifico en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 31 días del mes de marzo de 2014.

POR LA "SAGARPA"
EL DELEGADO EN EL ESTADO DE
MORELOS



DR. RAFAEL AMBRÍZ CERVANTES

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO



M.A. ROBERTO RUÍZ SILVA

Estado: Morelos

Cuadro de Metas y Montos del PESA 2014

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Totales					2,489		75,400,000	-	6,333,334	81,733,334

(Subtotal)					2,250		2,250	43,700,000	-	4,855,556	48,555,556
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	2,250	2,250	43,700,000	-	4,855,556		48,555,556	

(Subtotal)					2,489		13,122,000	-	-	13,122,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la promoción, la organización, el diseño, la puesta en marcha y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.	ADR	5	2,250	11,310,000				11,310,000
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) especializada, hasta el 6%.	Servicios	4	239	840,000				840,000
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾ .	Servicios	1	2,489	972,000				972,000

Subtotal (3)					239		13,300,000	-	1,477,778	14,777,778
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Tepalcingo	Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	10	39	237,500		26,389	263,889	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	35,000		2,137,500		237,500	2,375,000	
	Tlaquiltenango	Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	18	35	427,500		47,500	475,000	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	40,000		3,847,500		427,500	4,275,000	
	Tlaxacapan	Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	30	115	427,500		47,500	475,000	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	40,000		3,847,500		427,500	4,275,000	
	Yecapixtla	Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	6	50	237,500		26,389	263,889	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	10,000		2,137,500		237,500	2,375,000	

Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %		1,281,800		1,281,800
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%		754,000		754,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.5%		377,000		377,000
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 1 %		754,000		754,000
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.5 %		377,000		377,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %		226,200		226,200

(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.		1,508,000		1,508,000
---	--	-----------	--	-----------

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 67 de las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014.
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 45, de las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014.
- (3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 45 de las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014. Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.